



Superintendencia de
Industria y Comercio

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 690-2026

N° de Radicado de solicitud de contratación:26-20120--0

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del contratista:Yesica Stefanny Contreras Peña

Número de identificación: (CC): 1015430088

Objeto del contrato:Prestación de servicios profesionales en los trámites adelantados por el Grupo de Trabajo de Administración de Personal que requieren apoyo jurídico para la resolución de reclamaciones laborales relacionadas con salarios y/o prestaciones sociales de los funcionarios y/o ex funcionarios de la Entidad.

Forma de pago:

UN (1) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).
DIEZ (10) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).
UN (1) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).

Fecha de suscripción: 2026-01-23

Fecha de inicio: 2026-01-23

Fecha de terminación: 2026-12-21

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación del documento en la plataforma SECOP II de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

Periodo de pago: Marzo

N° de pago: Tercer

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	77,000,000
Valor Adición:	0
Valor Reducción:	0
Valor del contrato:	77,000,000
Pagos Realizados:	9,100,000
Saldo del Contrato:	67,900,000
Valor de este Pago:	7,000,000
Nuevo Saldo del contrato:	60,900,000

MODIFICACIONES CONTRACTUALES



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 690-2026

APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	Mes	N° de Planilla:
	Marzo	36557197
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas		

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA/ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del	SI	NO
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Código CCP	Nombre del CCP	Número de Registro Presupuestal	Valor afectación
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	67326	7,000,000

Firmado digitalmente
por: OSCAR
MAURICIO AVILA
RAMIREZ
Fecha: 2026.04.06
14:33:32 COT
Razón: AplicativoPagos
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

FIRMA
Supervisor
Cargo

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
<p>1. Apoyar jurídicamente al Grupo de Trabajo de Administración de Personal en la elaboración y revisión de las respuestas a las reclamaciones laborales presentadas por servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.</p>	16	8.0	<p>1. Se brindó apoyo al Grupo de Trabajo de Administración de Personal en la elaboración y revisión de las respuestas dirigidas a los servidores y exservidores de la Entidad, en relación con las reclamaciones presentadas sobre la Reserva Especial de Ahorro.</p> <p>JULIETT PATRICIA MUÑOZ HERLY PATRICIA MUÑOZ LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ KAREN LIZETH GAMBOA DIANA CAROLINA GAMA JULIAN ANDRES MONROY YOLANDA GALVIS LUGO CESAR MARCELO CACERES FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ ARCESIO VELANDIA MARI CARRILLO PACHECO LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIANA CAROLINA BERNAL MIREYA JIMENEZ REYES</p>
<p>2. Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.</p>	16	8.0	<p>1. Se gestionaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores en relación con la Reserva Especial de Ahorro, mediante la revisión de las liquidaciones correspondientes, las cuales fueron</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
			<p>incorporadas en las certificaciones sometidas a estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MARIA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ CLAUDIA MARLEN NEIVA PAOLA YERALDIN RAMIREZ INGRID PAOLA GARCÍA PAOLA ANDREA CUELLAR DAYANA PAOLA ALVAREZ DIEGO MAURICIO DANIELS</p>
<p>3. Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los términos legales y administrativos establecidos.</p>	<p align="center">16</p>	<p align="center">8.0</p>	<p>1. Se realizó el seguimiento a las peticiones radicadas por los servidores y exservidores, y en ese marco se elaboraron los certificados de cálculos de liquidación correspondientes, con el fin de que los expedientes fueran remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MANUEL FERNANDO SOSA CETINA HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
			MÓNICA ANDREA CUEVAS MEJÍA ANA MARÍA PRIETO RANGEL MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CHIZABA RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA NELSON OSBALDO BALLEEN MEDINA
<p>4. Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.</p>	<p align="center">16</p>	<p align="center">8.0</p>	<p>1. Se proyectaron y revisaron las resoluciones de pago correspondientes a los autos aprobatorios de los acuerdos conciliatorios.</p> SOL TORRES TORRES AURA ELENA RINCÓN PEÑA LUIS FERNANDO LOPEZ BOHORQUEZ LAURA CAROLINA OVALLE CARDENAS SANDRA NATALIA BERMUDEZ BOHORQUEZ NANCY CEPEDA CIFUENTES JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO YOLIMA ACERO MONTAÑA OBDULIA ELIANA ÑAÑEZ GASCA YANETH ANDREA GARCIA HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI CLARA INES VEGA VASQUEZ WILSON ANDRES ARRIETA CAMELO ALEJANDRO LONDOÑO CONGOTE MARIA STELLA CAYCEDO RICO ANGELA DEL PILAR ROMERO CARVAJAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
5. Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.	16	8.0	<p>MELISA JULIETH CARDENAS LOZANO ROXANA CONTRERAS CASTRO BIBIANA ANDREA HUERTAS GONZALEZ PATRICIA DEL PILAR CANO RODRIGUEZ</p> <p>1. Se atendió el trámite administrativo relacionado con la creación de los expedientes que deben ser remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial.</p> <p>ANA MARÍA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA HECTOR DANIEL AREVALO MORALES LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL FERNANDO SOSA CETINA EDGAR EDUARDO NUÑEZ BOHORQUEZ JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO RONALD ANDRES DIAZ GARZON YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
<p>6. Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.</p>	16	8.0	<p>INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA DIANA CAROLINA GONZALEZ CELY</p> <p>1. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de las respuestas a los requerimientos y en la expedición de los certificados correspondientes. - NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS – Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Bogotá. - YAZMIN JULIETTE JAIMES – Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Bogotá. - DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO – Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Bogotá. - MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ – Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C. - FERNANDO BEJARANO MORALES – Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. - LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN– Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. - VIVIANA FIERRO – Procuraduría 139 Judicial II Administrativa de Bogotá D.C.</p>
<p>7. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.</p>	16	8.0	<p>Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro</p> <p>En lo demás se cumplió a cabalidad. OFICIOS DE LIQUIDACIÓN REVISADOS</p>

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONAS NATURALES

Yo	Yesica Stefanny Contreras Peña					Contrato	690-2026
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número	1015430088
Teléfono fijo		Celular 1	3122139600			Celular 2	
Teléfono trabajo					Ext.		
Dirrección					Ciudad		
Correo electrónico 1	yesicastefannycontreras@gmail.com				Correo electrónico 2	yesicastefannycontreras@gmail.com	
Regimen Impuesto a las Ventas	No responsable	X	Responsable		PENSIONADO	SI	NO X

1. Declaro bajo la gravedad de juramento

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 del E.T. y el artículo 15 del Decreto 836 de 1991, los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato objeto de esta declaración, suscrito con La Superintendencia de Industria y comercio, objeto del pago sujeto a retención; para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 hago entrega del detalle de la planilla generada desde el operador donde se evidencia su estado como pagada.

2. Clasificación tributaria

	Si	NO
Es pensionado.		X
Pertenece o no al régimen simple de tributación.		X
Responsable del impuesto a las ventas.		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

3. Solicitud deducciones y/o beneficios tributarios

	Si	NO
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deduccion por los aportes a la medicina prepagada o plan complementario realizado a las empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo a la certificacion que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deduccion por intereses de vivienda de acuerdo a la certificacion expedida por la entidad que financia el credito y que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito deduccion por dependientes de acuerdo a lo relacionado en la pestaña de DEPENDIENTES del aplicativo (favor adjuntar archivo en pestaña de DEPENDIENTES).		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

4. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

Acogiéndome al beneficio de los Art. 126-1 y 126-4 del E.T., solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Con fecha de aprobación

2026-02-20 14:02:04

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo	Yesica Stefanny Contreras Peña				Contrato N°	690-2026	Año	2026
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número Ident.	1015430088	

Artículo 2° del Decreto 099 de 2013 y Decreto 1070 de 2013 Decreto 3032 de 2013 - Información para depurar la Base de la Retención

1. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

1.1 Concepto

1.2 Entidad

1.3 Cuenta

1.4 Valor

2. Información de Dependientes, Art. 15, parágrafo 2° de la Ley 1607 de 2012

"Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes y adjunte los certificados correspondientes"

Relación de dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Decreto 099 del 2013:

Bogotá, 01 de abril de 2026

**INFORME GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
Período del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026**

Doctor:

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Coordinador Grupo de Administración de Personal
Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista: Yesica Stefanny Contreras Peña

Contrato No: 690 de 2026

Informe del mes: marzo de 2026

Objetivo:

1. Ejecución obligaciones contractuales.

En ejecución del contrato de prestación de servicios No.690 de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades.

No.	OBLIGACIÓN	PORCENTAJE MES	PORCENTAJE ACUMULADO	¿COMÓ SE EJECUTÓ EN EL MES?
1	Apoyar jurídicamente al Grupo de Servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato	16%	8.0%	<p>1. Se brindó apoyo al Grupo de Trabajo de Administración de Personal en la elaboración y revisión de las respuestas dirigidas a los servidores y exservidores de la Entidad, en relación con las reclamaciones presentadas sobre la Reserva Especial de Ahorro.</p> <p>JULIETT PATRICIA MUÑOZ HERLY PATRICIA MUÑOZ LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ KAREN LIZETH GAMBOA DIANA CAROLINA GAMA JULIAN ANDRES MONROY YOLANDA GALVIS LUGO</p>
2	Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.	16%	8.0%	<p>1. Se gestionaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores en relación con la Reserva Especial de Ahorro, mediante la revisión de las liquidaciones correspondientes, las cuales fueron incorporadas en las certificaciones sometidas a estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MARIA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ CLAUDIA MARLEN NEIVA PAOLA YERALDIN RAMIREZ INGRID PAOLA GARCÍA PAOLA ANDREA CUELLAR DAYANA PAOLA ALVAREZ DIEGO MAURICIO DANIELS</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>CESAR MARCELO CACERES FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ ARCESIO VELANDIA MARI CARRILLO PACHECO LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIANA CAROLINA BERNAL MIREYA JIMENEZ REYES</p>
3	<p>Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los términos legales y administrativos establecidos</p>	16%	8.0%	<p>1. Se realizó el seguimiento a las peticiones radicadas por los servidores y exservidores, y en ese marco se elaboraron los certificados de cálculos de liquidación correspondientes, con el fin de que los expedientes fueran remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MANUEL FERNANDO SOSA CETINA HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS MÓNICA ANDREA CUEVAS MEJÍA ANA MARÍA PRIETO RANGEL MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CHIZABA RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA NELSON OSBALDO BALLEEN MEDINA</p>
4	<p>Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se proyectaron y revisaron las resoluciones de pago correspondientes a los autos aprobatorios de los acuerdos conciliatorios.</p> <p>SOL TORRES TORRES AURA ELENA RINCÓN PEÑA LUIS FERNANDO LOPEZ BOHORQUEZ LAURA CAROLINA OVALLE CARDENAS SANDRA NATALIA BERMUDEZ BOHORQUEZ NANCY CEPEDA CIFUENTES JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO YOLIMA ACERO MONTAÑA OBDULIA ELIANA ÑAÑEZ GASCA YANETH ANDREA GARCIA HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI CLARA INES VEGA VASQUEZ WILSON ANDRES ARRIETA CAMELO ALEJANDRO LONDOÑO CONGOTE MARIA STELLA CAYCEDO RICO ANGELA DEL PILAR ROMERO CARVAJAL MELISA JULIETH CARDENAS LOZANO ROXANA CONTRERAS CASTRO BIBIANA ANDREA HUERTAS GONZALEZ PATRICIA DEL PILAR CANO RODRIGUEZ</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>LUISA MARÍA BERMÚDEZ JIMÉNEZ MARTHA LILIANA FANDIÑO VERGARA LYNDA MARIA CRISTINA CASTELLANOS JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ AMADOR ANA MILENA QUINTIN GONZALEZ ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA WILMAR TADEO SILVA AREVALO DIANA PAOLA GAITÁN CUESTA CRISTIAN GERARDO ARIAS AGUILAR DIANA CONSUELO GONZÁLEZ ACEVEDO XIOMARA MONTOYA CASTILLO JESSICA BURBANO DIAZ LAURA LUCIA NIÑO RAMIREZ YULY ANDREA MOGOLLÓN MARTÍNEZ FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ FREDDY ALEXANDER SAAVEDRA SIABATTO ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL MARIA CAMILA MARIÑO GOMEZ ALBERTO LEON MARTINEZ ARIAS KAREN JULIET TELLEZ GUEVARA MARCELA RODRIGUEZ LIZCANO</p>
5	<p>Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se atendió el trámite administrativo relacionado con la creación de los expedientes que deben ser remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial.</p> <p>ANA MARÍA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA HECTOR DANIEL AREVALO MORALES LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL FERNANDO SOSA CETINA EDGAR EDUARDO NUÑEZ BOHORQUEZ JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO RONALD ANDRES DIAZ GARZON YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA DIANA CAROLINA GONZALEZ CELY</p>
6	<p>Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de las respuestas a los requerimientos y en la expedición de los certificados correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS – Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Bogotá. - YAZMIN JULIETTE JAIMES – Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Bogotá. - DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO – Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Bogotá.





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<ul style="list-style-type: none">- MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ – Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C.- FERNANDO BEJARANO MORALES – Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.- LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN– Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.- VIVIANA FIERRO – Procuraduría 139 Judicial II Administrativa de Bogotá D.C.
7	Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.	16%	8.0%	Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro En lo demás se cumplió a cabalidad.









Cordialmente,
YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA

Yesica Contreras

Realizó: Yesica Stefanny Contreras Peña *Yesica Contreras*
Revisó: Edgar Eduardo Nuñez *Edgar Nuñez*
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila



OFICIOS DE LIQUIDACIÓN REVISADOS

 JULIETT PATRICIA MUÑOZ PÉREZ	12/03/2026 11:33 a. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 HERLY PATRICIA MUÑOZ TERREROS	12/03/2026 11:30 a. m.	Microsoft Edge PD...	220 KB
 LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO	12/03/2026 11:28 a. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ	12/03/2026 11:27 a. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 KAREN LIZETH GAMBOA AVILA	12/03/2026 11:25 a. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 DIANA CAROLINA GAMA ROJAS	12/03/2026 11:23 a. m.	Microsoft Edge PD...	232 KB
 JULIÁN ANDRÉS MONROY LÓPEZ	12/03/2026 11:20 a. m.	Microsoft Edge PD...	218 KB
 YOLANDA GALVIS LUGO	12/03/2026 11:15 a. m.	Microsoft Edge PD...	220 KB
















LIQUIDACIONES REVISADAS

 MARÍA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ 2026	14/03/2026 2:42 p. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
 CLAUDIA MARLEN NEIVA CORTES 2025	14/03/2026 1:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 PAOLA YERALDINE RAMIREZ ABRIL 2026	13/03/2026 6:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA 2026	13/03/2026 6:34 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 PAOLA ANDREA CUELLAR CALDERON 20...	13/03/2026 5:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA 2026	13/03/2026 4:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO 2...	13/03/2026 4:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 CÉSAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO 20...	13/03/2026 2:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	201 KB
 FERNANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ ROD...	13/03/2026 2:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	109 KB
 ARCESIO VELANDIA CARREÑO 2025	13/03/2026 2:09 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
 MARY CARRILLO PACHECO 2026	13/03/2026 1:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	109 KB
 MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA 2025	13/03/2026 1:21 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 LUISA FERNANDA MONROY OSSA 2025	13/03/2026 1:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO 2026	13/03/2026 1:16 p. m.	Microsoft Edge PD...	99 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES EXFUNCIONARI...	12/03/2026 3:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	200 KB

RESOLUCIONES DE PAGO ELABORADAS Y REVISADAS

 ANA MILENA QUINTIN GONZÁLEZ	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 ÁNGELA DEL PILAR ROMERO CARVAJAL	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 BIBIANA ANDREA HUERTAS GONZÁLEZ	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 CRISTIAN GERARDO ARIAS AGUILAR	25/03/2026 12:30 p. m.	Carpeta de archivos
 DIANA CONSUELO GONZÁLEZ ACEVEDO	25/03/2026 12:31 p. m.	Carpeta de archivos
 DIANA PAOLA GAITÁN CUESTA	25/03/2026 12:33 p. m.	Carpeta de archivos
 JESSICA BURBANO DÍAZ	25/03/2026 12:45 p. m.	Carpeta de archivos
 JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ AMADOR	25/03/2026 11:59 a. m.	Carpeta de archivos
 LUISA MARÍA BERMÚDEZ JIMÉNEZ	25/03/2026 11:46 a. m.	Carpeta de archivos
 LYNDA MARÍA CRISTINA CASTELLANOS ...	25/03/2026 11:55 a. m.	Carpeta de archivos
 MARÍA STELLA CAYCEDO RICO	25/03/2026 11:40 a. m.	Carpeta de archivos
 MARTHA LILIANA FANDIÑO VERGARA	25/03/2026 11:43 a. m.	Carpeta de archivos
 MELISA JULIETH CÁRDENAS LOZANO	25/03/2026 12:01 p. m.	Carpeta de archivos
 PATRICIA DEL PILAR CANO RODRÍGUEZ	25/03/2026 11:52 a. m.	Carpeta de archivos
 ROXANA CONTRERAS CASTRO	25/03/2026 11:41 a. m.	Carpeta de archivos
 WILMAR TADEO SILVA ARÉVALO	25/03/2026 11:44 a. m.	Carpeta de archivos
 XIOMARA MONTOYA CASTILLO	25/03/2026 11:50 a. m.	Carpeta de archivos

CERTIFICADOS DE EMPLEO Y CERTIFICADOS DE LIQUIDACIÓN

 MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	13/03/2026 9:54 a. m.	Microsoft Edge PD...	186 KB
 HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	13/03/2026 9:51 a. m.	Microsoft Edge PD...	189 KB
 YOLANDA ACOSTA CORDÓN - ex	12/03/2026 7:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES - ex	12/03/2026 7:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ - EX	12/03/2026 7:17 p. m.	Microsoft Edge PD...	169 KB
 LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO - ex	12/03/2026 7:11 p. m.	Microsoft Edge PD...	169 KB
 MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS - EX	12/03/2026 7:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	174 KB
 MÓNICA ANDREA CUEVAS MEJÍA - ex	12/03/2026 6:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 ANA MARÍA PRIETO RANGEL - ex	12/03/2026 6:46 p. m.	Microsoft Edge PD...	172 KB
 MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CHIZABA - EX	12/03/2026 6:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	171 KB
 RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN - EX	12/03/2026 6:34 p. m.	Microsoft Edge PD...	175 KB
 JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO - EX	12/03/2026 6:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ - ex	12/03/2026 6:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA - ex	12/03/2026 6:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	174 KB
 NELSON OSBALDO BALLEEN MEDINA - EX	12/03/2026 6:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	171 KB

 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	12/03/2026 4:24 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA	12/03/2026 4:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	212 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES	12/03/2026 4:05 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YOLANDA ACOSTA CORDÓN	12/03/2026 2:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN	12/03/2026 2:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	206 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO	12/03/2026 2:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQU...	12/03/2026 2:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ	12/03/2026 2:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	210 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA	12/03/2026 2:00 p. m.	Microsoft Edge PD...	188 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS	12/03/2026 1:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	211 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRI...	12/03/2026 1:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	12/03/2026 1:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	219 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA	12/03/2026 1:44 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	12/03/2026 12:49 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANA MARÍA PRIETO RANGEL	12/03/2026 11:51 a. m.	Microsoft Edge PD...	205 KB



Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.
12 de marzo de 2026
10:40:54

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que la servidora **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.958.187 de Armenia, presta sus servicios en esta entidad desde el 03 de junio de 2016. Actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario (Prov) 2044-10, asignado a la Dirección Administrativa - Grupo de Trabajo de Contratación.

Que, mediante auto del 06 de marzo de 2026, el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., ordenó: "(...) Se deberá determinar igualmente, con la debida claridad, LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA BONIFICACION POR RECREACIÓN, PARA EL AÑO 2025, especificando las operaciones matemáticas que les permitieron llegar al valor conciliado. (...)"

Que mediante liquidación proyectada el 18 de noviembre de 2025, a petición de la citada servidora pública **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes por un periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.

Que el cálculo matemático efectuado para la liquidación de la Bonificación por Recreación corresponde a la siguiente:

1. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "*los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional*".

Año 2025

Durante el periodo liquidado, a la funcionaria **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS** se le causó un periodo de vacaciones del 03/06/2023 al 02/06/2024, el cual inició su disfrute desde el 27/08/2025 al 16/09/2025:

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
55301	08/08/2025	3/06/2023 - 2/06/2024	27/08/2025 - 16/09/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

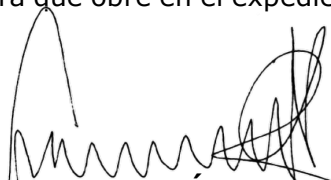
Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	3/06/2023 - 2/06/2024	\$2.998.194	2	\$199.880
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2	\$199.880

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2026 a solicitud del Juzgado 07 Administrativo de Bogotá D.C., para que obre en el expediente **11001333500720260006200**.



OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



Bogotá D.C.

Doctora

OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTA SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-319546
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 6

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001-33-35-008-2026-00002-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Yazmin Juliette Jaime Jaimes

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 16 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) En este orden de ideas, el despacho de forma previa a adoptar la decisión que en derecho corresponda, encuentra necesario que por secretaría se requiera a la entidad convocante Superintendencia de Industria y Comercio, para que en el término máximo de tres (3) días, allegue respecto de la convocada, lo siguiente: 1. Acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Industria y Comercio reconoció y ordenó pagar las prestaciones económicas definitivas a su favor. 2. Constancia de notificación, comunicación o publicación, según el caso, del acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Industria y Comercio reconoció y ordenó pagar unas prestaciones económicas definitivas a su favor. (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 39812 de fecha 26 de junio de 2025, por medio del cual se reconoce y paga unas prestaciones económicas a la exfuncionaria YAZMIN JULIETTE JAIME JAIMES.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



2. Certificación de acto administrativo número 39812 de fecha 26/06/2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Notificaciones y Certificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 11001-33-35-008-2026-00002-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
4 de marzo de 2026
5:23:35

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que la exservidora **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.014.487 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde 03 de octubre de 2023 al 16 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Técnico Administrativo (Prov) 3124-07, asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia - Grupo de Trabajo de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Que mediante liquidación proyectada el 05 de noviembre de 2025, a petición de la citada exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad y Bonificación por Recreación por el periodo comprendido del 03 de octubre de 2023 al 16 de junio de 2025 y el factor de Prima por Dependientes desde el 02 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024 y desde el 01 de septiembre de 2024 al 16 de junio de 2025

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2025

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, el cual fue disfrutado en el año a partir del 23/01/2025, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
146	08/01/2025	3/10/2023 - 2/10/2024	3/02/2025 - 21/02/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo: Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2024: \$ 2.208.264
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 1.435.372
Fórmula Matemática: \$ 1.435.372 / 30 * 15 = \$ 717.686





2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional".

Año 2025

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, el cual fue disfrutado en el año a partir del 23/01/2025, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
146	08/01/2025	3/10/2023 - 2/10/2024	3/02/2025 - 21/02/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	3/10/2023 - 2/10/2024	\$1.435.372	2	\$ 95.691
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2	\$ 95.691

Ahora bien, mediante **Resolución 83604 de fecha 16 de octubre de 2025**, con ocasión al retiro de la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, se reconoció y ordenó pagar **1.41** días de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
83604	16/10/2025	03/10/2024 - 16/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	03/10/24 - 16/06/25	\$1.435.372	1.41	\$67.462
Total, Bonificación por Recreación del 2025			1.41	\$67.462

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40





Superintendencia de Industria y Comercio

de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 69452 de 2023, le fue reconocida a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, la Prima por Dependientes desde el 2 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución 6800 de 2024, se da por terminado el reconocimiento de pago de una prima por dependientes a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA** a partir 01 de marzo de 2024.

Por consiguiente, mediante Resolución 51712 de 2025 le fue reconocida a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, la Prima por Dependientes desde el 01 de septiembre de 2024. La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2023

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2023:	\$ 1.861.289
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 1.209.838

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.209.838 por el 15 % = 181.475 se divide en 30 y se multiplica por **59 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 356.902**

Año 2024

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2024:	\$ 2.063.798
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 1.341.469

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 1.341.469 por el 15 % = 201.220 se divide en 30 y se multiplica por **180 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 1.207.322**

Año 2025

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2025:	\$ 2.208.264
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 1.435.372

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Para el año 2025: \$ 1.435.372 por el 15 % = 215.305 se divide en 30 y se multiplica por **166 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 1.191.358**

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de marzo de 2026.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.

Doctora

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA**

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicación: 25-286074
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 7

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001334204820260006500
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Mario Fernando Ávila Muñoz

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 12 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

*"(...) Oficiar a la parte convocante para que aporte certificación en la que se establezca si la señora **Mario Fernando Ávila Muñoz**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.907.002 devengó reserva especial del ahorro, prima de actividad, bonificación por recreación y prima por dependientes en el lapso del 23 de abril de 2024 al 9 de junio de 2025. De ser así, precise si para la liquidación de los 3 últimos emolumentos señalados se incluyó o no la reserva especial del ahorro. (...)"*

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

1. Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal mediante la cual se relaciona lo devengado por el exservidor Mario Fernando Ávila Muñoz en el lapso de 23 de abril de 2024 al 9 de junio de 2025.
2. Así mismo, se precisa que, para la liquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes no se incluyó el porcentaje correspondiente a la Reserva Especial de Ahorro.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. 11001334204820260006500.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Stefanny Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que el exservidor **MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.907.002, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2024 al 9 de junio 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para el exservidor **MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.907.002, entre el 1 de abril de 2024 al 30 de junio 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	173.761,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	267.324,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	40.099,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/04/2024-29/04/2024	51005375 - Prima de actividad	1.362.169,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.475.683,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/04/2024-29/04/2024	5000073 - Bonificación recreación	181.622,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	2.270.281,00
29/04/2024-29/04/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.134.170,00
29/04/2024-29/04/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.480.502,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	267.324,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	40.099,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	173.761,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	908.112,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	590.273,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	4.642.400,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/09/2024-29/09/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.573.305,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.219.840,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de Prima de Navidad	4.655.265,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	181.622,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.506.566,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	2.270.281,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	208.880,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	3.676.296,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.475.683,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.362.169,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	767.355,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	1.180.546,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	4.655.265,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	53.715,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	178.308,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	115.376,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	82.638,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	8.700,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	568.433,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	314.661,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	131.177,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	874.512,00
30/06/2025-30/06/2025	5000073 - Bonificación recreación	337.173,00
30/06/2025-30/06/2025	5000063 - Prima de vacaciones	4.745.320,00
30/06/2025-30/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	103.267,00
30/06/2025-30/06/2025	51000336 - Bonificación de servicios proporcional	1.239.196,00
30/06/2025-30/06/2025	51005375 - Prima de actividad	1.457.521,00
30/06/2025-30/06/2025	1213 - Vacaciones definitivas	6.932.104,00
30/06/2025-30/06/2025	50005258 - Prima de navidad	2.535.568,00

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. 11001334204820260006500.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Liesel J. Prada C.
Revisó: Emilse I. Triana G. / Yesica Contreras
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.



Bogotá D.C.

Doctora

NELCY NAVARRO LÓPEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-164542
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 27

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 110013342-053-2026-00090-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Fernando Bejarano Morales

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Los soportes documentales, tales como resoluciones que conceden vacaciones y reconocimiento de viáticos, en los que se fundamenta la liquidación realizada para el caso del convocado señor FERNANDO BEJARANO MORALES visible en expediente SAMAI índice 00002, documento 4 folio 15.

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 17910 de fecha 04 de abril de 2022, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.
2. Resolución No. 38313 de fecha 06 de julio de 2023, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

3. Resolución No. 76840 de fecha 05 de diciembre de 2024, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.
4. Autorización SIIF No. 56423 de fecha 28 de abril de 2023, por medio de la cual se autorizó la comisión a Norte de Santander – Cucuta.
5. Autorización SIIF No. 221423 de fecha 29 de noviembre de 2023, por medio de la cual se autorizó la comisión a Norte de Santander – Pinchote.
6. Autorización SIIF No. 30124 de fecha 27 de marzo de 2024, por medio de la cual se autorizó la comisión a Córdoba – Montería.
7. Autorización SIIF No. 78524 de fecha 12 de julio de 2024, por medio de la cual se autorizó la comisión a Valle del Cauca - Yumbo.
8. Autorización SIIF No. 12025 de fecha 13 de marzo de 2025, por medio de la cual se autorizó la comisión a Antioquia - Envigado.

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 110013342-053-2026-00090-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



Bogotá D.C.

Doctora

NELCY NAVARRO LÓPEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-463475
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 15

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 110013342-053-2026-00062-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Luis Alberto Rodas Blandón

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Los soportes documentales en los que se fundamenta la liquidación realizada para el caso del convocado, señor LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN visible en expediente SAMAI índice 00002, documento 2 folio 21 (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 11994 de fecha 11 de marzo de 2025, por medio de la cual se dio cumplimiento a un acuerdo conciliatorio.
2. Resolución No. 43641 de fecha 30 de junio de 2016 por medio de la cual se reconoce una Prima por Dependientes, al exfuncionario LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

3. Resolución No. 65678 de fecha 29 de agosto de 2025 por medio del cual se reconoce y paga unas prestaciones económicas al exfuncionario LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN.
4. Resolución No. 92120 de fecha 07 de noviembre de 2025, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 65678 de 2025

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 110013342-053-2026-00062-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que la servidora **VIVIANA FIERRO** identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2024 al 03 de septiembre 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.



Superintendencia de Industria y Comercio

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la servidora **VIVIANA FIERRO** identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148, entre el 1 de agosto de 2024 al 30 de septiembre 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.573.305,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	14.099,00
30/10/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	9.165,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.710.999,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.353.132,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	237.958,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	2.727.649,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.568.799,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.855.500,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.772.972,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	1.049.096,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	681.912,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.353.132,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	47.734,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	242.342,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	145.405,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	73.437,00





Superintendencia de
Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
30/07/2025-30/07/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	21353 - Incapacidad IGE	123.479,00
30/08/2025-30/08/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.970.045,00
30/08/2025-30/08/2025	21333 - Incapacidad IGE al 100%	370.436,00
30/08/2025-30/08/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.944.788,00
30/08/2025-30/08/2025	1003 - Sueldo	3.030.838,00
29/09/2025-29/09/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2025-29/09/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
29/09/2025-29/09/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de marzo de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Liesel J. Prada C.
Revisó: Emilse I. Triana G. / Yesica Contreras
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
25 de marzo de 2026
5:23:59

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la servidora **VIVIANA FIERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148 de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad desde el 22 de enero de 2026. Actualmente ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo (PP)4044-08, asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

Que mediante liquidación proyectada el 18 de noviembre de 2025, a petición de la citada servidora pública **VIVIANA FIERRO**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad y Bonificación por Recreación, por un periodo comprendido entre el 06 de agosto de 2024 al 03 de septiembre de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la servidora pública **VIVIANA FIERRO**, el cual fue disfrutado a partir del 27 de diciembre de 2024, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	4/08/2022 3/08/2023	27/12/2024 - 20/01/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024:	\$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.045.737
Fórmula Matemática: $\$ 2.045.737 / 30 * 15 =$	\$ 1.022.868

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones,*





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional”.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la servidora pública **VIVIANA FIERRO**, el cual fue disfrutado a partir del 27 de diciembre de 2024, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	27/12/2024 - 20/01/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	5/02/2023 - 4/02/2024	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024				\$ 136.382

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de marzo de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36557197
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36557197
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/05/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36557197
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36557197
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/05/2026
----------------------------------	------------

Bogotá, 01 de abril de 2026

**INFORME GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
Período del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026**

Doctor:

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Coordinador Grupo de Administración de Personal
Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista: Yesica Stefanny Contreras Peña

Contrato No: 690 de 2026

Informe del mes: marzo de 2026

Objetivo:

1. Ejecución obligaciones contractuales.

En ejecución del contrato de prestación de servicios No.690 de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades.

No.	OBLIGACIÓN	PORCENTAJE MES	PORCENTAJE ACUMULADO	¿COMÓ SE EJECUTÓ EN EL MES?
1	Apoyar jurídicamente al Grupo de Servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato	16%	8.0%	<p>1. Se brindó apoyo al Grupo de Trabajo de Administración de Personal en la elaboración y revisión de las respuestas dirigidas a los servidores y exservidores de la Entidad, en relación con las reclamaciones presentadas sobre la Reserva Especial de Ahorro.</p> <p>JULIETT PATRICIA MUÑOZ HERLY PATRICIA MUÑOZ LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ KAREN LIZETH GAMBOA DIANA CAROLINA GAMA JULIAN ANDRES MONROY YOLANDA GALVIS LUGO</p>
2	Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.	16%	8.0%	<p>1. Se gestionaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores en relación con la Reserva Especial de Ahorro, mediante la revisión de las liquidaciones correspondientes, las cuales fueron incorporadas en las certificaciones sometidas a estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MARIA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ CLAUDIA MARLEN NEIVA PAOLA YERALDIN RAMIREZ INGRID PAOLA GARCÍA PAOLA ANDREA CUELLAR DAYANA PAOLA ALVAREZ DIEGO MAURICIO DANIELS</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>CESAR MARCELO CACERES FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ ARCESIO VELANDIA MARI CARRILLO PACHECO LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIANA CAROLINA BERNAL MIREYA JIMENEZ REYES</p>
3	<p>Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los términos legales y administrativos establecidos</p>	16%	8.0%	<p>1. Se realizó el seguimiento a las peticiones radicadas por los servidores y exservidores, y en ese marco se elaboraron los certificados de cálculos de liquidación correspondientes, con el fin de que los expedientes fueran remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>MANUEL FERNANDO SOSA CETINA HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS MÓNICA ANDREA CUEVAS MEJÍA ANA MARÍA PRIETO RANGEL MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CHIZABA RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA NELSON OSBALDO BALLEEN MEDINA</p>
4	<p>Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se proyectaron y revisaron las resoluciones de pago correspondientes a los autos aprobatorios de los acuerdos conciliatorios.</p> <p>SOL TORRES TORRES AURA ELENA RINCÓN PEÑA LUIS FERNANDO LOPEZ BOHORQUEZ LAURA CAROLINA OVALLE CARDENAS SANDRA NATALIA BERMUDEZ BOHORQUEZ NANCY CEPEDA CIFUENTES JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO YOLIMA ACERO MONTAÑA OBDULIA ELIANA ÑAÑEZ GASCA YANETH ANDREA GARCIA HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI CLARA INES VEGA VASQUEZ WILSON ANDRES ARRIETA CAMELO ALEJANDRO LONDOÑO CONGOTE MARIA STELLA CAYCEDO RICO ANGELA DEL PILAR ROMERO CARVAJAL MELISA JULIETH CARDENAS LOZANO ROXANA CONTRERAS CASTRO BIBIANA ANDREA HUERTAS GONZALEZ PATRICIA DEL PILAR CANO RODRIGUEZ</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>LUISA MARÍA BERMÚDEZ JIMÉNEZ MARTHA LILIANA FANDIÑO VERGARA LYNDA MARIA CRISTINA CASTELLANOS JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ AMADOR ANA MILENA QUINTIN GONZALEZ ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA WILMAR TADEO SILVA AREVALO DIANA PAOLA GAITÁN CUESTA CRISTIAN GERARDO ARIAS AGUILAR DIANA CONSUELO GONZÁLEZ ACEVEDO XIOMARA MONTOYA CASTILLO JESSICA BURBANO DIAZ LAURA LUCIA NIÑO RAMIREZ YULY ANDREA MOGOLLÓN MARTÍNEZ FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ FREDDY ALEXANDER SAAVEDRA SIABATTO ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL MARIA CAMILA MARIÑO GOMEZ ALBERTO LEON MARTINEZ ARIAS KAREN JULIET TELLEZ GUEVARA MARCELA RODRIGUEZ LIZCANO</p>
5	<p>Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se atendió el trámite administrativo relacionado con la creación de los expedientes que deben ser remitidos a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial.</p> <p>ANA MARÍA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA HECTOR DANIEL AREVALO MORALES LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL FERNANDO SOSA CETINA EDGAR EDUARDO NUÑEZ BOHORQUEZ JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO RONALD ANDRES DIAZ GARZON YOLANDA ACOSTA CORDÓN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA LUISA FERNANDA MONROY OSSA DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA DIANA CAROLINA GONZALEZ CELY</p>
6	<p>Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.</p>	16%	8.0%	<p>1. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de las respuestas a los requerimientos y en la expedición de los certificados correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS – Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Bogotá. - YAZMIN JULIETTE JAIMES – Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Bogotá. - DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO – Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Bogotá.





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<ul style="list-style-type: none">- MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ – Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C.- FERNANDO BEJARANO MORALES – Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.- LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN– Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.- VIVIANA FIERRO – Procuraduría 139 Judicial II Administrativa de Bogotá D.C.
7	Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.	16%	8.0%	Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro En lo demás se cumplió a cabalidad.









Cordialmente,
YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA

Yesica Contreras

Realizó: Yesica Stefanny Contreras Peña *Yesica Contreras*
Revisó: Edgar Eduardo Nuñez *Edgar Nuñez*
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila



OFICIOS DE LIQUIDACIÓN REVISADOS

 JULIETT PATRICIA MUÑOZ PÉREZ	12/03/2026 11:33 a. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 HERLY PATRICIA MUÑOZ TERREROS	12/03/2026 11:30 a. m.	Microsoft Edge PD...	220 KB
 LUZ MARINA ULLOA DE ZAMBRANO	12/03/2026 11:28 a. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ	12/03/2026 11:27 a. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 KAREN LIZETH GAMBOA AVILA	12/03/2026 11:25 a. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 DIANA CAROLINA GAMA ROJAS	12/03/2026 11:23 a. m.	Microsoft Edge PD...	232 KB
 JULIÁN ANDRÉS MONROY LÓPEZ	12/03/2026 11:20 a. m.	Microsoft Edge PD...	218 KB
 YOLANDA GALVIS LUGO	12/03/2026 11:15 a. m.	Microsoft Edge PD...	220 KB
















LIQUIDACIONES REVISADAS

 MARÍA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ 2026	14/03/2026 2:42 p. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
 CLAUDIA MARLEN NEIVA CORTES 2025	14/03/2026 1:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 PAOLA YERALDINE RAMIREZ ABRIL 2026	13/03/2026 6:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA 2026	13/03/2026 6:34 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 PAOLA ANDREA CUELLAR CALDERON 20...	13/03/2026 5:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA 2026	13/03/2026 4:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO 2...	13/03/2026 4:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 CÉSAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO 20...	13/03/2026 2:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	201 KB
 FERNANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ ROD...	13/03/2026 2:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	109 KB
 ARCESIO VELANDIA CARREÑO 2025	13/03/2026 2:09 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
 MARY CARRILLO PACHECO 2026	13/03/2026 1:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	109 KB
 MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA 2025	13/03/2026 1:21 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 LUISA FERNANDA MONROY OSSA 2025	13/03/2026 1:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB
 DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO 2026	13/03/2026 1:16 p. m.	Microsoft Edge PD...	99 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES EXFUNCIONARI...	12/03/2026 3:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	200 KB

RESOLUCIONES DE PAGO ELABORADAS Y REVISADAS

 ANA MILENA QUINTIN GONZÁLEZ	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 ÁNGELA DEL PILAR ROMERO CARVAJAL	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 BIBIANA ANDREA HUERTAS GONZÁLEZ	25/03/2026 12:26 p. m.	Carpeta de archivos
 CRISTIAN GERARDO ARIAS AGUILAR	25/03/2026 12:30 p. m.	Carpeta de archivos
 DIANA CONSUELO GONZÁLEZ ACEVEDO	25/03/2026 12:31 p. m.	Carpeta de archivos
 DIANA PAOLA GAITÁN CUESTA	25/03/2026 12:33 p. m.	Carpeta de archivos
 JESSICA BURBANO DÍAZ	25/03/2026 12:45 p. m.	Carpeta de archivos
 JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ AMADOR	25/03/2026 11:59 a. m.	Carpeta de archivos
 LUISA MARÍA BERMÚDEZ JIMÉNEZ	25/03/2026 11:46 a. m.	Carpeta de archivos
 LYNDA MARÍA CRISTINA CASTELLANOS ...	25/03/2026 11:55 a. m.	Carpeta de archivos
 MARÍA STELLA CAYCEDO RICO	25/03/2026 11:40 a. m.	Carpeta de archivos
 MARTHA LILIANA FANDIÑO VERGARA	25/03/2026 11:43 a. m.	Carpeta de archivos
 MELISA JULIETH CÁRDENAS LOZANO	25/03/2026 12:01 p. m.	Carpeta de archivos
 PATRICIA DEL PILAR CANO RODRÍGUEZ	25/03/2026 11:52 a. m.	Carpeta de archivos
 ROXANA CONTRERAS CASTRO	25/03/2026 11:41 a. m.	Carpeta de archivos
 WILMAR TADEO SILVA ARÉVALO	25/03/2026 11:44 a. m.	Carpeta de archivos
 XIOMARA MONTOYA CASTILLO	25/03/2026 11:50 a. m.	Carpeta de archivos

CERTIFICADOS DE EMPLEO Y CERTIFICADOS DE LIQUIDACIÓN

 MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	13/03/2026 9:54 a. m.	Microsoft Edge PD...	186 KB
 HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	13/03/2026 9:51 a. m.	Microsoft Edge PD...	189 KB
 YOLANDA ACOSTA CORDÓN - ex	12/03/2026 7:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES - ex	12/03/2026 7:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ - EX	12/03/2026 7:17 p. m.	Microsoft Edge PD...	169 KB
 LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO - ex	12/03/2026 7:11 p. m.	Microsoft Edge PD...	169 KB
 MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS - EX	12/03/2026 7:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	174 KB
 MÓNICA ANDREA CUEVAS MEJÍA - ex	12/03/2026 6:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 ANA MARÍA PRIETO RANGEL - ex	12/03/2026 6:46 p. m.	Microsoft Edge PD...	172 KB
 MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CHIZABA - EX	12/03/2026 6:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	171 KB
 RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN - EX	12/03/2026 6:34 p. m.	Microsoft Edge PD...	175 KB
 JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO - EX	12/03/2026 6:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ - ex	12/03/2026 6:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	173 KB
 ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA - ex	12/03/2026 6:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	174 KB
 NELSON OSBALDO BALLEEN MEDINA - EX	12/03/2026 6:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	171 KB

 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	12/03/2026 4:24 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA	12/03/2026 4:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	212 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES	12/03/2026 4:05 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YOLANDA ACOSTA CORDÓN	12/03/2026 2:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN	12/03/2026 2:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	206 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO	12/03/2026 2:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQU...	12/03/2026 2:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	209 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ	12/03/2026 2:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	210 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA	12/03/2026 2:00 p. m.	Microsoft Edge PD...	188 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS	12/03/2026 1:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	211 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRI...	12/03/2026 1:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	12/03/2026 1:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	219 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA	12/03/2026 1:44 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	12/03/2026 12:49 p. m.	Microsoft Edge PD...	207 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANA MARÍA PRIETO RANGEL	12/03/2026 11:51 a. m.	Microsoft Edge PD...	205 KB



Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.
12 de marzo de 2026
10:40:54

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que la servidora **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.958.187 de Armenia, presta sus servicios en esta entidad desde el 03 de junio de 2016. Actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario (Prov) 2044-10, asignado a la Dirección Administrativa - Grupo de Trabajo de Contratación.

Que, mediante auto del 06 de marzo de 2026, el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., ordenó: "(...) Se deberá determinar igualmente, con la debida claridad, LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA BONIFICACION POR RECREACION, PARA EL AÑO 2025, especificando las operaciones matemáticas que les permitieron llegar al valor conciliado. (...)"

Que mediante liquidación proyectada el 18 de noviembre de 2025, a petición de la citada servidora pública **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes por un periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.

Que el cálculo matemático efectuado para la liquidación de la Bonificación por Recreación corresponde a la siguiente:

1. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "*los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional*".

Año 2025

Durante el periodo liquidado, a la funcionaria **NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS** se le causó un periodo de vacaciones del 03/06/2023 al 02/06/2024, el cual inició su disfrute desde el 27/08/2025 al 16/09/2025:

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
55301	08/08/2025	3/06/2023 - 2/06/2024	27/08/2025 - 16/09/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

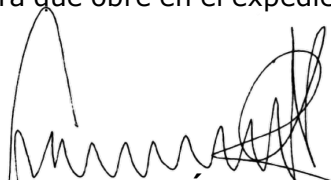
Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	3/06/2023 - 2/06/2024	\$2.998.194	2	\$199.880
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2	\$199.880

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2026 a solicitud del Juzgado 07 Administrativo de Bogotá D.C., para que obre en el expediente **11001333500720260006200**.



OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



Bogotá D.C.

Doctora

OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTA SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-319546
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 6

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001-33-35-008-2026-00002-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Yazmin Juliette Jaime Jaimes

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 16 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) En este orden de ideas, el despacho de forma previa a adoptar la decisión que en derecho corresponda, encuentra necesario que por secretaría se requiera a la entidad convocante Superintendencia de Industria y Comercio, para que en el término máximo de tres (3) días, allegue respecto de la convocada, lo siguiente: 1. Acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Industria y Comercio reconoció y ordenó pagar las prestaciones económicas definitivas a su favor. 2. Constancia de notificación, comunicación o publicación, según el caso, del acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Industria y Comercio reconoció y ordenó pagar unas prestaciones económicas definitivas a su favor. (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 39812 de fecha 26 de junio de 2025, por medio del cual se reconoce y paga unas prestaciones económicas a la exfuncionaria YAZMIN JULIETTE JAIME JAIMES.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



2. Certificación de acto administrativo número 39812 de fecha 26/06/2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Notificaciones y Certificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 11001-33-35-008-2026-00002-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
4 de marzo de 2026
5:23:35

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que la exservidora **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.014.487 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde 03 de octubre de 2023 al 16 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Técnico Administrativo (Prov) 3124-07, asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia - Grupo de Trabajo de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Que mediante liquidación proyectada el 05 de noviembre de 2025, a petición de la citada exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad y Bonificación por Recreación por el periodo comprendido del 03 de octubre de 2023 al 16 de junio de 2025 y el factor de Prima por Dependientes desde el 02 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024 y desde el 01 de septiembre de 2024 al 16 de junio de 2025

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2025

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, el cual fue disfrutado en el año a partir del 23/01/2025, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
146	08/01/2025	3/10/2023 - 2/10/2024	3/02/2025 - 21/02/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo: Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2024: \$ 2.208.264
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 1.435.372
Fórmula Matemática: \$ 1.435.372 / 30 * 15 = \$ 717.686





2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional".

Año 2025

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la exservidora pública **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, el cual fue disfrutado en el año a partir del 23/01/2025, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
146	08/01/2025	3/10/2023 - 2/10/2024	3/02/2025 - 21/02/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	3/10/2023 - 2/10/2024	\$1.435.372	2	\$ 95.691
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2	\$ 95.691

Ahora bien, mediante **Resolución 83604 de fecha 16 de octubre de 2025**, con ocasión al retiro de la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, se reconoció y ordenó pagar **1.41** días de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
83604	16/10/2025	03/10/2024 - 16/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	03/10/24 - 16/06/25	\$1.435.372	1.41	\$67.462
Total, Bonificación por Recreación del 2025			1.41	\$67.462

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40





Superintendencia de Industria y Comercio

de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 69452 de 2023, le fue reconocida a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, la Prima por Dependientes desde el 2 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución 6800 de 2024, se da por terminado el reconocimiento de pago de una prima por dependientes a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA** a partir 01 de marzo de 2024.

Por consiguiente, mediante Resolución 51712 de 2025 le fue reconocida a la exfuncionaria **DIANA CAROLINA VEGA FAJARDO**, la Prima por Dependientes desde el 01 de septiembre de 2024.
La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2023

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2023:	\$ 1.861.289
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 1.209.838

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.209.838 por el 15 % = 181.475 se divide en 30 y se multiplica por **59 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 356.902**

Año 2024

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2024:	\$ 2.063.798
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 1.341.469

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 1.341.469 por el 15 % = 201.220 se divide en 30 y se multiplica por **180 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 1.207.322**

Año 2025

Cargo:	Técnico Administrativo (Prov) 3124-07
Asignación Básica 2025:	\$ 2.208.264
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 1.435.372

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Para el año 2025: \$ 1.435.372 por el 15 % = 215.305 se divide en 30 y se multiplica por **166 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$ 1.191.358**

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de marzo de 2026.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.

Doctora

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA**

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicación: 25-286074
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 7

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001334204820260006500
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Mario Fernando Ávila Muñoz

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 12 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

*"(...) Oficiar a la parte convocante para que aporte certificación en la que se establezca si la señora **Mario Fernando Ávila Muñoz**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.907.002 devengó reserva especial del ahorro, prima de actividad, bonificación por recreación y prima por dependientes en el lapso del 23 de abril de 2024 al 9 de junio de 2025. De ser así, precise si para la liquidación de los 3 últimos emolumentos señalados se incluyó o no la reserva especial del ahorro. (...)"*

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

1. Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal mediante la cual se relaciona lo devengado por el exservidor Mario Fernando Ávila Muñoz en el lapso de 23 de abril de 2024 al 9 de junio de 2025.
2. Así mismo, se precisa que, para la liquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes no se incluyó el porcentaje correspondiente a la Reserva Especial de Ahorro.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. 11001334204820260006500.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Stefanny Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que el exservidor **MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.907.002, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2024 al 9 de junio 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para el exservidor **MARIO FERNANDO ÁVILA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.907.002, entre el 1 de abril de 2024 al 30 de junio 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	173.761,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	267.324,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	40.099,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/04/2024-29/04/2024	51005375 - Prima de actividad	1.362.169,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.475.683,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/04/2024-29/04/2024	5000073 - Bonificación recreación	181.622,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	2.270.281,00
29/04/2024-29/04/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.134.170,00
29/04/2024-29/04/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.480.502,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	267.324,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	40.099,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	173.761,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	908.112,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	590.273,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	4.642.400,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/09/2024-29/09/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.573.305,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.219.840,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de Prima de Navidad	4.655.265,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	181.622,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.506.566,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	2.270.281,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	208.880,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	3.676.296,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.475.683,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.362.169,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	767.355,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	1.180.546,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	408.651,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	2.724.337,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	4.655.265,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	53.715,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	178.308,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	115.376,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	82.638,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	190.704,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	123.958,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	28.605,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	8.700,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	568.433,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	314.661,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	131.177,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	874.512,00
30/06/2025-30/06/2025	5000073 - Bonificación recreación	337.173,00
30/06/2025-30/06/2025	5000063 - Prima de vacaciones	4.745.320,00
30/06/2025-30/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	103.267,00
30/06/2025-30/06/2025	51000336 - Bonificación de servicios proporcional	1.239.196,00
30/06/2025-30/06/2025	51005375 - Prima de actividad	1.457.521,00
30/06/2025-30/06/2025	1213 - Vacaciones definitivas	6.932.104,00
30/06/2025-30/06/2025	50005258 - Prima de navidad	2.535.568,00

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. 11001334204820260006500.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Liesel J. Prada C.
Revisó: Emilse I. Triana G. / Yesica Contreras
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.



Bogotá D.C.

Doctora

NELCY NAVARRO LÓPEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-164542
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 27

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 110013342-053-2026-00090-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Fernando Bejarano Morales

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Los soportes documentales, tales como resoluciones que conceden vacaciones y reconocimiento de viáticos, en los que se fundamenta la liquidación realizada para el caso del convocado señor FERNANDO BEJARANO MORALES visible en expediente SAMAI índice 00002, documento 4 folio 15.

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 17910 de fecha 04 de abril de 2022, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.
2. Resolución No. 38313 de fecha 06 de julio de 2023, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

3. Resolución No. 76840 de fecha 05 de diciembre de 2024, por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones.
4. Autorización SIIF No. 56423 de fecha 28 de abril de 2023, por medio de la cual se autorizó la comisión a Norte de Santander – Cucuta.
5. Autorización SIIF No. 221423 de fecha 29 de noviembre de 2023, por medio de la cual se autorizó la comisión a Norte de Santander – Pinchote.
6. Autorización SIIF No. 30124 de fecha 27 de marzo de 2024, por medio de la cual se autorizó la comisión a Córdoba – Montería.
7. Autorización SIIF No. 78524 de fecha 12 de julio de 2024, por medio de la cual se autorizó la comisión a Valle del Cauca - Yumbo.
8. Autorización SIIF No. 12025 de fecha 13 de marzo de 2025, por medio de la cual se autorizó la comisión a Antioquia - Envigado.

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 110013342-053-2026-00090-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



Bogotá D.C.

Doctora

NELCY NAVARRO LÓPEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Asunto: Radicación: 25-463475
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 15

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 110013342-053-2026-00062-00
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Luis Alberto Rodas Blandón

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de marzo de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Los soportes documentales en los que se fundamenta la liquidación realizada para el caso del convocado, señor LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN visible en expediente SAMAI índice 00002, documento 2 folio 21 (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Resolución No. 11994 de fecha 11 de marzo de 2025, por medio de la cual se dio cumplimiento a un acuerdo conciliatorio.
2. Resolución No. 43641 de fecha 30 de junio de 2016 por medio de la cual se reconoce una Prima por Dependientes, al exfuncionario LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

3. Resolución No. 65678 de fecha 29 de agosto de 2025 por medio del cual se reconoce y paga unas prestaciones económicas al exfuncionario LUIS ALBERTO RODAS BLANDÓN.
4. Resolución No. 92120 de fecha 07 de noviembre de 2025, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 65678 de 2025

La presente, se expide a solicitud del Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 110013342-053-2026-00062-00

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que la servidora **VIVIANA FIERRO** identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2024 al 03 de septiembre 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.





Superintendencia de Industria y Comercio

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la servidora **VIVIANA FIERRO** identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148, entre el 1 de agosto de 2024 al 30 de septiembre 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/08/2024-30/08/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.573.305,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.770.819,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	2.724.337,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	14.099,00
30/10/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	9.165,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.710.999,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.353.132,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	237.958,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	2.727.649,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.568.799,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.855.500,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.772.972,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	1.049.096,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	681.912,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.353.132,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	47.734,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	242.342,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	145.405,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	73.437,00





Superintendencia de
Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
30/07/2025-30/07/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	21353 - Incapacidad IGE	123.479,00
30/08/2025-30/08/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.970.045,00
30/08/2025-30/08/2025	21333 - Incapacidad IGE al 100%	370.436,00
30/08/2025-30/08/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.944.788,00
30/08/2025-30/08/2025	1003 - Sueldo	3.030.838,00
29/09/2025-29/09/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2025-29/09/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
29/09/2025-29/09/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de marzo de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Liesel J. Prada C.
Revisó: Emilse I. Triana G. / Yesica Contreras
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez.





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
25 de marzo de 2026
5:23:59

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la servidora **VIVIANA FIERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.148 de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad desde el 22 de enero de 2026. Actualmente ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo (PP)4044-08, asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

Que mediante liquidación proyectada el 18 de noviembre de 2025, a petición de la citada servidora pública **VIVIANA FIERRO**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad y Bonificación por Recreación, por un periodo comprendido entre el 06 de agosto de 2024 al 03 de septiembre de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la servidora pública **VIVIANA FIERRO**, el cual fue disfrutado a partir del 27 de diciembre de 2024, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	4/08/2022 3/08/2023	27/12/2024 - 20/01/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024:	\$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.045.737
Fórmula Matemática: $\$ 2.045.737 / 30 * 15 =$	\$ 1.022.868

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones,*





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional”.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, se causó un periodo de vacaciones a la servidora pública **VIVIANA FIERRO**, el cual fue disfrutado a partir del 27 de diciembre de 2024, por lo tanto, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	27/12/2024 - 20/01/2025

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	5/02/2023 - 4/02/2024	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024				\$ 136.382

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de marzo de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36557197
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36557197
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/05/2026
----------------------------------	------------